

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28316 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de octubre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	151,321	151,681
1 dólar canadiense	122,706	123,149
1 franco francés	18,992	19,049
1 libra esterlina	226,240	227,384
1 libra irlandesa	179,693	180,727
1 franco suizo	71,290	71,628
100 francos belgas	284,165	285,377
1 marco alemán	57,890	58,139
100 liras italianas	9,523	9,552
1 florín holandés	51,485	51,695
1 corona sueca	19,415	19,487
1 corona danesa	16,029	16,084
1 corona noruega	20,519	20,595
1 marco finlandés	26,742	26,853
100 chelines austriacos	821,950	826,599
100 escudos portugueses	121,640	122,126
100 yens japoneses	64,841	65,135

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28317 ORDEN de 12 de agosto de 1983 por la que se autoriza la transformación y clasificación de la Sección privada de Formación Profesional «Virgen de la Almudena», de Collado Villalba (Madrid), en Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados habilitado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por la Congregación de R.R. de María Inmaculada Coeli, titular de la Sección privada de Formación Profesional «Virgen de la Almudena», de Collado Villalba, para su transformación en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados;

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden ministerial de 20 de febrero de 1979 y que reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y demás disposiciones legales, así como los informes y propuesta remitidos por la Dirección Provincial de Madrid en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la transformación y clasificación de la Sección privada de Formación Profesional «Virgen de la Almudena», carretera de Manzanares, 8, de Collado Villalba (Madrid), en Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados habilitado, con capacidad para 480 puestos escolares y las enseñanzas que se enumeran a continuación, a partir del curso académico 1983-84:

Formación Profesional de primer grado: Rama «Administrativa y Comercial», profesión Administrativa. Rama «Sanitaria», profesión Clínica. Rama «Hogar», profesión Jardines de Infancia.

Formación Profesional de segundo grado: Rama «Administrativa y Comercial», especialidad Administrativa. Rama «Hogar»,

especialidad Jardín de Infancia. Ambas por el régimen de Enseñanzas Especializadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

28318 CORRECCION de errores de la Orden de 17 de marzo de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 11 de mayo de 1983, página 13178, se hace la oportuna rectificación en el sentido de suprimir la asignatura «Agricultura» en el tercer curso, debiendo figurar en segundo, a continuación de la asignatura «Biometría y Estadística», con una carga docente de dos horas teóricas y dos horas prácticas semanales.

28319 CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de mayo de 1983 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca.

Padecidos errores en la inserción del anexo de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de fecha 29 de julio de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21090, dentro de la sección de Filología Hispánica, en el primer curso, donde dice: «Literatura española de los siglos de oro», debe decir: «Literatura española medieval y renacentista».

Dentro de la sección de Filología Catalana, en el cuarto curso, especialidad de Literatura Catalana, donde dice: «Fonología y Lexicología catalanas», debe decir: «Fonología y Lexicología catalanas».

28320 CORRECCION de errores de la Orden de 27 de mayo de 1983 por la que se modifica el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de fecha 20 de julio de 1983, se hacen las oportunas rectificaciones:

En la página 20281, en el anexo que se cita y bajo el epígrafe de «Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Barcelona», falta poner: Sección de Economía General.

En la página 20282, después de «observaciones generales» falta poner a continuación el número ordinal 1.

28321 CORRECCION de errores de la Orden de 8 de julio de 1983 por la que se rectifica el anexo de la Orden de 26 de mayo, que aprobó la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de fecha 12 de septiembre de 1983, página 25032, se hace la oportuna rectificación en el sentido de donde dice: «Hidrología y Geotermia», debe decir: «Hidrogeología y Geotermia».

28322 CORRECCION de errores de la Orden de 29 de julio de 1983 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de libros y material didáctico impreso que se citan.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden mencionada, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de fecha 22 de septiembre de 1983, páginas 25978 y 25979, se indican a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo III, en Libros del alumno, donde dice: «Casals». Benejam, Batllori, Martínez, Sanjuán. «Ciencias Sociales 6.º». Ciencias. Sexto», debe decir: «Casals».—Benejam, Batllori, Martínez, Sanjuán. «Ciencias Sociales 6.º». Ciencias Sociales 6.º».

En Biblioteca de Aula, donde dice: «Mangold». Dpto. de Investigaciones Educativas Mangold.—«Galera 7.º». Lecturas: Lengua castellana.—Sexto», debe decir: «Mangold». Dpto. de Investigaciones Educativas. Mangold.—«Galera 7.º». Lecturas: Lengua castellana.—7.º».

28323 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1983, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número en dicha Real Academia.

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1983 y por fallecimiento del excelentísimo señor don Juan Abelló Pascual, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente de Doctores en Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número, y vendrán acompañadas de un «Curriculum vitae» del candidato en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las Ciencias Farmacéuticas, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, 11, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de septiembre de 1983.—El Académico Secretario Perpetuo, Manuel Ortega Mata.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28324 ORDEN de 22 de septiembre de 1983 por la que se reconocen a favor de «Preparados de la Pesca de Canarias, S. A.» (PREPESCA), los beneficios que la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), concedió a don Servando Martínez del Rosario (en nombre de Sociedad Anónima a constituir), para la realización en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias de una industria de congelados y precocinados (expediente IC-95).

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), de aceptación de solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20), para la obtención de los beneficios previstos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 31), aceptó la de don Servando Martínez del Rosario (en nombre de Sociedad Anónima a constituir), para la realización en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias, de una industria de productos congelados y precocinados (expediente IC-95).

Posteriormente, esta Empresa se ha constituido, mediante la correspondiente escritura pública, en forma societaria, bajo la denominación de «Preparados de la Pesca de Canarias, Sociedad Anónima» (PREPESCA), por lo que debe ser esta última la titular de los beneficios concedidos en el expediente IC-95.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Reconocer a favor de «Preparados de la Pesca de Canarias, S. A.» (PREPESCA), los beneficios que le fueron concedidos a don Servando Martínez del Rosario (en nombre de Sociedad Anónima a constituir), por la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), para la realización en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias de una industria de productos congelados y precocinados (expediente IC-95).

Segundo.—«Preparados de la Pesca de Canarias, Sociedad Anónima» (PREPESCA) deberá cumplir en todos los términos las condiciones establecidas en la resolución de este Ministerio de 6 de octubre de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario

28325 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1983, de la Dirección Provincial de Castellón de la Plana, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón de la Plana hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 2.475; nombre, «Máestrat»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 288; meridianos, 0° 3' y 0° 11' W; paralelos, 40° 35' y 40° 39' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Castellón de la Plana, 5 de septiembre de 1983.—El Director provincial accidental, R. Debon.

28326 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1983, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 1.055; nombre, «Fuentes Claras»; mineral, recursos de la Sección C; cuadrículas, 215; términos municipales de Huete, Caraceniella, Verdelpino de Huete, La Langa, Valparaíso de Abajo, Villar del Horno y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 5 de septiembre de 1983.—El Director provincial de funciones, José Bonilla Gómez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

28327 REAL DECRETO 2726/1983, de 28 de septiembre, por el que se acuerdan actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la zona de La Sierra (Huelva).

La zona denominada «La Sierra», en la provincia de Huelva, presenta una precaria situación de su economía agraria con defectos de infraestructura que impiden la adecuada utilización de sus recursos potenciales. De los estudios realizados por el IRYDA, y consultada la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha puesto de manifiesto que esta problemática puede corregirse, en gran parte, mediante la actuación de dicho Organismo, a través de las medidas que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario en materia de ordenación de explotaciones. Dichas medidas serán financiadas de acuerdo con lo que se dispone en la citada Ley con cargo a los presupuestos del IRYDA.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de septiembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º 1. Se declara de utilidad pública e interés social, conforme a los artículos 128 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, la ordenación de explotaciones en la zona La Sierra (Huelva) para que alcancen dimensiones suficientes y características adecuadas en orden a su estructura, capitalización y organización empresarial.

2. La zona de La Sierra, a efectos de este Real Decreto, comprende los términos municipales de Alajar, Almonaster, Aracena, Aroche, Arroyomolinos de León, Cala, Cañaveral de León, Castaño del Robledo, Cortecóncepción, Cortegana, Cortelazor, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores, Encinasola, Fuentesheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, Linares de la Sierra, Los Marines, La Nava, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Ana la Real, Santa Olalla del Cala, Valdelarco y Zufre.

La extensión superficial de la zona descrita es, aproximadamente, de 299.000 hectáreas.

Art. 2.º 1. La orientación productiva que se señala para la zona es la de fomentar la explotación del ganado de renta, de tipo extensivo y de aptitud cárnica, especialmente vacuno, ovino, caprino y porcino ibérico